



10.12.2014

B8-0309/2014

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre el reconocimiento del Estado de Palestina  
(2014/2964(RSP))

**Tamás Meszerics, Margrete Auken, Bodil Ceballos, Bart Staes, Alyn Smith, Igor Šoltes, Ernest Urtasun, Molly Scott Cato, Davor Škrlec, Karima Delli, Jill Evans, Jordi Sebastià, Josep-Maria Terricabras, Ernest Maragall, Keith Taylor, Pascal Durand, Bronis Ropé, Judith Sargentini, Eva Joly, Yannick Jadot, Klaus Buchner, Philippe Lamberts, Heidi Hautala**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**B8-0309/2014**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre el reconocimiento del Estado de Palestina (2014/2964(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre el conflicto palestino-israelí, en particular la Resolución, de 29 de septiembre de 2011<sup>1</sup>, sobre la situación en Palestina y la Resolución, de 22 de noviembre de 2012, sobre la situación en Gaza<sup>2</sup>,
- Vistas las conclusiones del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE, de 17 de noviembre de 2014, sobre Oriente Próximo,
- Vistas las declaraciones de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, sobre la situación en Israel y Palestina, en particular las de los días 15, 17 y 18 de noviembre de 2014,
- Visto el «documento oficioso basado en contribuciones de los Estados miembros sobre un posible seguimiento para Jerusalén Este», preparado por el Servicio Europeo de Acción Exterior, filtrado a los medios de comunicación en noviembre de 2014,
- Vistos la decisión del Gobierno sueco de reconocer el Estado de Palestina, de 30 de octubre de 2014, y el anterior reconocimiento de Palestina por Chipre, la República Checa, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía y Eslovaquia,
- Vistas las resoluciones no vinculantes aprobadas recientemente por la Cámara de los Comunes del Reino Unido, el Senado de la República de Irlanda, el Congreso de los Diputados del Reino de España y la Asamblea Nacional de la República Francesa sobre el reconocimiento del Estado de Palestina,
- Vistas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el conflicto palestino-israelí, en particular las Resoluciones 242, 446 y 1515,
- Vista la Resolución 67/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre 2012,
- Vistos los Convenios de las Naciones Unidas sobre derechos humanos de los que Israel y Palestina son Estados Partes,
- Vista la Iniciativa Árabe de Paz aprobada en marzo de 2002 por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes,
- Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,

---

<sup>1</sup> DO C 56 E de 26.2.2013, p. 104.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0454.

- A. Considerando que 135 de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas han otorgado el reconocimiento diplomático al Estado de Palestina;
- B. Considerando que la UE ha expresado reiteradamente su reconocimiento del derecho palestino a la autodeterminación, entre otras vías, mediante un Estado, derecho que «no está sujeto a veto alguno», como se afirma en las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 1999;
- C. Considerando que Palestina fue reconocida como Estado observador no miembro por las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 2012;
- D. Considerando que las negociaciones con miras a una solución global del conflicto palestino-israelí se suspendieron *sine die* en abril de 2014 y que son escasas las perspectivas de que se reanuden con arreglo a los parámetros del proceso de paz de Oslo dirigido por los EE.UU.;
- E. Considerando que el Gobierno israelí ha acelerado la incautación de tierras y la expansión de los asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados, por ejemplo en el caso de la mayor apropiación de tierras en treinta años, anunciada a finales de agosto de 2014;
- F. Considerando que la ocupación continuada y la humillación y violaciones consiguientes son fuente de un profundo resentimiento y de sufrimiento para la población palestina subyugada;
- G. Considerando que los recientes acontecimientos en Jerusalén Este en relación con la mezquita de Al Aqsa plantean un grave riesgo de nueva violencia sectaria y desestabilización de la región, y subrayando la crucial importancia del mantenimiento del *statu quo* en cuanto a la custodia de los santos lugares;
- H. Considerando que más de 100 generales retirados y en la reserva y altos responsables de la seguridad israelíes han firmado una petición dirigida al primer ministro israelí Netanyahu reclamando una solución diplomática regional de dos Estados para el conflicto palestino-israelí;
- I. Considerando que más de 1 000 personalidades públicas israelíes, como antiguos ministros, parlamentarios y artistas, han pedido recientemente a parlamentarios europeos el reconocimiento oficial del Estado de Palestina;
- J. Considerando que el ataque a la Franja de Gaza lanzado por el ejército israelí el 8 de julio de 2014 ha producido en el enclave una devastación y un número de víctimas sin precedentes; que el alto el fuego alcanzado el 26 de agosto de 2014 no se ha llevado a la práctica, en particular por lo que se refiere al levantamiento del bloqueo;
- K. Considerando que en abril de 2014 se estableció un Gobierno de unidad palestina apoyado por Hamás y Fatá, que acepta los principios del Cuarteto de no violencia, adhesión a los acuerdos anteriores y reconocimiento de Israel, y está apoyado por los EE.UU. y la UE;

- L. Considerando que el presidente de la Autoridad Palestina Mahmud Abás ha declarado su intención de establecer un calendario a través de las Naciones Unidas para poner fin a la ocupación israelí de territorio palestino en tres años; que la Liga Árabe ha dado su apoyo a este plan de acción y ha pedido la convocatoria de una conferencia internacional para buscar una solución definitiva sobre la base de la Iniciativa Árabe de Paz;
- M. Considerando que las conclusiones de una evaluación de la cooperación de la UE con los Territorios Palestinos Ocupados y de su ayuda al pueblo palestino, llevada a cabo en nombre de la Comisión en mayo de 2014, indican que el actual modelo de cooperación ha llegado a su límite ante la falta de un seguimiento político paralelo por parte de la UE a fin de abordar los obstáculos que representan las políticas israelíes de ocupación y asentamiento, así como la división política de Cisjordania y Gaza;
- N. Considerando que experiencias anteriores de éxito en la resolución de conflictos por Estados miembros de la UE, en particular el proceso de paz de Irlanda del Norte, podrían capacitar a la Unión Europea para desempeñar un papel de liderazgo en la resolución del conflicto palestino-israelí recurriendo a las soluciones institucionales y políticas desarrolladas en anteriores conflictos;
1. Insta a todos los Estados miembros a que reconozcan incondicionalmente el Estado de Palestina con arreglo a las fronteras de 1967;
  2. Tiene la firme convicción de que el reconocimiento por toda Europa del Estado de Palestina mejorará las perspectivas de paz y alentará los esfuerzos en pro de una solución negociada de dos Estados para el conflicto palestino-israelí, incluidos los de la sociedad civil israelí;
  3. Celebra el reciente reconocimiento del Estado palestino por el Gobierno de Suecia; celebra la aprobación subsiguiente con mayorías abrumadoras por los órganos legislativos de Francia, España, Irlanda y Gran Bretaña de resoluciones por las que instan a sus Gobiernos respectivos a que hagan lo propio;
  4. Expresa su profunda inquietud ante la reciente escalada de la violencia en Jerusalén y condena inequívocamente todos los actos de violencia contra civiles cometidos por ambas partes; reconoce el derecho de Israel y de Palestina a vivir seguros en el interior de sus fronteras reconocidas; pide que se reduzca la tensión de la situación, pues hay riesgos de que se propague a toda la región; insiste en que se garantice la rendición de cuentas por todos los crímenes cometidos contra civiles;
  5. Destaca que la ocupación israelí de territorios palestinos disminuye la seguridad de Israel en lugar de mantenerla, y que la falta de progresos hacia una solución negociada de dos Estados no hace sino añadir violencia y derramamiento de sangre;
  6. Condena enérgicamente la persistente expansión de los asentamientos israelíes, que es contraria al Derecho internacional, atiza el resentimiento palestino y reduce la viabilidad y las perspectivas de la solución de dos Estados; pide a las autoridades israelíes que de inmediato pongan fin y den marcha atrás a su política de asentamientos así como a los planes de desplazamiento forzoso de poblaciones beduinas;

7. Condena los ataques a ciudadanos israelíes perpetrados por Hamás y otros grupos militantes, que deben cesar;
8. Destaca que el respeto del Derecho internacional en materia de derechos humanos y del Derecho internacional humanitario por todas las partes y en toda circunstancia sigue siendo una condición previa fundamental para alcanzar una paz justa y duradera; subraya la responsabilidad particular que, en virtud del Derecho internacional, tiene Israel como potencia ocupante en cuanto al respeto del Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional en materia de derechos humanos;
9. Pide a la UE que haga honor a sus responsabilidades como actor influyente y emprenda una iniciativa audaz y exhaustiva de paz para la región, concretamente sobre la base de la Iniciativa Árabe de Paz; pide asimismo a la UE que desarrolle un enfoque de tabla rasa respecto de su actual política de implicación para con los actores clave en la región, a fin de dotarse de los medios necesarios para llevar a cabo una agenda de paz ambiciosa;
10. Pide a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que tomen medidas para proteger la viabilidad de la solución de dos Estados y que creen una dinámica positiva hacia unas negociaciones de paz genuinas; pide a la UE, a este respecto, que responda a la continuada expansión de los asentamientos israelíes:
  - a) intensificando la actividad diplomática pública de la UE;
  - b) reconsiderando la asistencia a la cooperación con Israel con arreglo a la política de «menos por menos»;
  - c) descartando estrictamente la aplicación de los acuerdos entre la UE e Israel a los Territorios Palestinos Ocupados;
  - d) intensificando la información a los ciudadanos y las empresas de la UE sobre los asentamientos y las actividades de asentamiento, y tomando medidas en relación con las empresas de la UE cómplices de infracciones en los asentamientos;
  - e) tomando medidas concretas en relación con los colonos, como la adopción de una política de ausencia de contactos y la prohibición de visados;
  - f) excluyendo del mercado interior de la UE los productos de los asentamientos;
  - g) reconsiderando las relaciones UE-Israel a la luz del artículo 2 del Acuerdo de Asociación;
11. Pide a la UE que siga prestando asistencia a la estatalidad de Palestina mediante programas de construcción del Estado y apoyando la solicitud de adhesión de Palestina a organizaciones internacionales como la Corte Penal Internacional, y que aumente su apoyo a la sociedad civil;
12. Decide emprender una iniciativa denominada «Parlamentarios por la Paz» con el fin de reunir a parlamentarios europeos, israelíes y palestinos para contribuir a llevar adelante

- una agenda para la paz y complementar los esfuerzos diplomáticos de la UE;
13. Pide a todas las partes que apliquen realmente los términos del acuerdo de alto el fuego alcanzado en agosto de 2014; insta, en particular, a las autoridades israelíes a que levanten el bloqueo ilegal de la Franja de Gaza de inmediato, sin condiciones y totalmente;
  14. Celebra las medidas alentadoras hacia la reconciliación entre palestinos y la formación de un Gobierno tecnocrático adoptadas antes de la ofensiva militar israelí de agosto de 2014; pide a todas las fuerzas palestinas que reanuden los esfuerzos en pro de la reconciliación; denuncia las tentativas de socavar este proceso, que podría resultar de importancia histórica, y pide a las autoridades israelíes que liberen a todos los detenidos desde el 12 de junio de 2014 o los acuse de delitos reconocidos;
  15. Decide elaborar un informe sobre el comercio de armas y otros equipos de seguridad entre los Estados miembros de la UE e Israel/Palestina y sobre su compatibilidad con la Posición Común de la UE; pide que las Naciones Unidas impongan un embargo total de armas a todas las partes en la región a fin de evitar más violaciones del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;
  16. Decide enviar una delegación *ad hoc* a Gaza/Palestina y a Israel para analizar la situación sobre el terreno y las perspectivas de una solución sostenible para el conflicto;
  17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Enviado del Cuarteto para Oriente Próximo, al Gobierno de Israel, a la Knesset, al Presidente de la Autoridad Palestina, al Consejo Legislativo Palestino y a los órganos de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea.